

Código Penal sanciona la injuria con penas de hasta 54 meses de prisión

En Colombia, la injuria y la calumnia, son dos tipos de delitos que afectan la honra, dignidad y reputación de las personas. Ambas están reguladas por el Código Penal colombiano y tienen diferencias importantes en cuanto a su definición y alcance.

La injuria, es un acto de imputación deshonrosa verbal o escrita, que puede dañar la imagen o el prestigio de alguien. La calumnia, consiste en atribuirle a una persona, la comisión de un delito que no ha cometido; con el fin de dañar su honra.

La calumnia y la injuria son delitos querellables, es decir, la Fiscalía General de la Nación inicia una investigación sólo si la persona injuriada o calumniada, presenta la querella. Las sanciones por la comisión de estos tipos penales, consisten en prisión y multas.

El Código Penal colombiano establece como pena de prisión, entre 16 y 54 meses, para el delito de injuria. En cuanto a la condena para la calumnia, se tiene prevista entre 16 y 72 meses de prisión. En caso de ser víctima de falsos señalamientos acerca de la realización de alguna conducta delictiva, es necesario presentar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, de forma verbal, escrita y virtuales, describiendo de forma clara y breve los hechos.